



CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 330-2016-GRC/GA

Callao, 24 AGO 2016 B2 Fecha 25 AGO 2016

VISTOS:

El Informe N° 1154-2016-REGION CALLAO/GA-OL del 22 de agosto 2016, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística; Memorandum N° 1022-2016-GRC/GA, del 22 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 303-2016-GRC-GA, de 11 de agosto de 2016, se aprueba el Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Tráfico del PIP "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA COSTA VERDE-TRAMO CALLAO" cuyo valor estimado, asciende a la suma de S/. 93,730.28 (Noventa y Tres Mil Setecientos Treinta con 28/100 Soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada y Sistema de Contratación a Suma Alzada.

Que, con Informe N°1154-2016-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 22 de agosto de 2016, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística, solicitando a la Gerencia de Administración se proceda a la designación de los miembros de Comité de Selección para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Tráfico del PIP: "Construcción de la Vía Costa Verde – Tramo Callao", lo cual es remitido mediante Memorandum N° 1022-2016-GRC/GA, de fecha 22 de agosto de 2016 de la Gerencia de Administración;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 8° de la ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, precisa que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF precisa que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016; y contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Miembros del Comité de Selección de Adjudicación Simplificada para la Elaboración del Estudio de Tráfico del PIP: "Construcción de la Vía Costa Verde-Tramo Callao", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



VERIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



MIEMBROS TITULARES:

CRISTHIAN OMAR ~~Ing. Fidel Vargas Alcántara~~
PED ~~Ing. Heli Benavides Vía~~

Presidente
Miembro
Miembro

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° ~~372~~ Fecha: ~~25 AGO. 2016~~

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Wilfredo Inciso Morales
Ing. Antero Milian Díaz
CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes

Presidente Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente

Artículo Segundo.- El Comité de Selección, designado deberá llevar a cabo el Procedimiento de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.



Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOTOS GAYOSO
PRESIDENTE DE ADMINISTRACIÓN